



HRC/IPE

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

IQUIQUE, 13 de agosto de 2020.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33/

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del sector Público para el año 2020; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, Decreto N° 89, de 2018, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1317, de 2019 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Resolución Exenta N° 204, de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, en adelante también, "la SEREMI", suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a fin de llevar a cabo el convenio denominado "CONVENIO CONADI – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 204, de 2019 de este origen.

Que a través de Resolución Exenta N° 31, de este origen, se aprobó la ampliación de plazo y cambio de ítems del presupuesto autorizado previamente a través de la Resolución Exenta N° 204 antes señalada.

Que con fecha 12 de agosto del 2020, mediante Resolución Exenta N° 32 de este origen, se aprobó una nueva ampliación de plazo para el convenio ya antes mencionado.

Que el principal objetivo del mencionado convenio es optimizar la disponibilidad del recurso hídrico para riego de los beneficiarios y aumentar su capacidad productiva, a través de la aplicación de tecnologías eficientes y asistencia técnica, siendo ésta una poderosa herramienta para mejorar la condición de permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas, en función de desarrollar significativamente la productividad silvoagropecuaria de sus tierras.

Que en dicho contexto y en relación con lo anteriormente expuesto, la Seremi de Agricultura de Tarapacá requirió la construcción de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, como parte de la ejecución del Convenio en la Provincia del Tamarugal, en los términos mandados por CONADI.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA EN EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2019"**, mediante la Resolución Exenta N° 18 del 03 de abril de 2020, de este origen, proceso que fue publicado en dos líneas de producto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública bajo el ID 1076130-4-LQ20.

Que con fecha 19 de mayo de 2020, bajo la Resolución Exenta N° 26 de este origen, se adjudicó una de las dos líneas de producto del proceso de licitación antes señalado, a saber la línea de producto N°1 denominada **"TRES SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL – COMUNA DE POZO ALMONTE"** y se declaró desierta la línea de producto N°2 denominada **"DOS SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL – COMUNA DE HUARA"**.

Que por lo antes señalado, es necesario cumplir con el requerimiento y realizar un nuevo llamado para la construcción de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, en la comuna de Huara, como parte de la ejecución del Convenio en la Provincia del Tamarugal, en los términos mandados por CONADI.

Que para cumplir con el requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, evidenciándose que los servicios requeridos no se encuentran disponibles bajo la mencionada modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°. - **"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"**.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, **"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"**.



Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en los párrafos precedentes.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la adquisición en cuestión, en el marco del referido convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA".

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
Unidad de Compra	: SEREMI I Región
RUT	: 61.301.000-9.
Dirección	: Playa Blanca N° 2328.
Comuna	: Iquique.
Región	: Tarapacá.

2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre	: Héctor Rojas Contreras.
Cargo	: Encargado Administrativo.
E-mail	: hector.rojas@minagri.gob.cl .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 1.000 y menor a 2.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	: Abierta.
Tipo de Adjudicación	: Simple.



Moneda : Peso.
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La Seremi de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1 Nombre de la Adquisición: Adquisición de unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, para la Pampa del Tamarugal, comuna de Huara.

3.2 Objetivo de la Contratación: Contar con las unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero, para optimizar la disponibilidad del recurso hídrico para riego de los beneficiarios y aumentar su capacidad productiva, en la Comuna de Huara.

3.3 Líneas de Producto:

N°	LÍNEA DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA – HORTALIZAS DE HOJAS	1
2	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA – HORTALIZAS DE FRUTOS	1

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.



5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales.

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa.
- iii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sil.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración Jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

e) Personas Jurídicas Régimen Simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del Régimen Simplificado de la Ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- ii. Fotocopia simple del RUT de la Empresa.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).



- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que se formule, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c). Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores .cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o conceder las a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las

medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cronograma:

- a) **Fecha de Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- c) **Fecha para hacer preguntas sobre las Bases:** éstas se podrán realizar hasta las 20:00 horas del décimo día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Fecha para la publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 20:00 horas del segundo día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- e) **Fecha máxima de evaluación de ofertas:** seis días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha máxima de Adjudicación:** La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.



- g) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Fecha de firma del contrato:** La SEREMI, formalizará con el o los proveedores adjudicados los respectivos contratos por cada línea de producto. Si un proveedor se adjudica más de una línea se formalizará un contrato por la totalidad de la adjudicación.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) **Vigencia de las ofertas:** las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

8.1 COMISIÓN EVALUADORA.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por dos funcionarios/as públicos de la Seremi de Agricultura de la Región de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura y un prestador de servicios a cargo del convenio.

La comisión evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Seremi informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto

con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la contratación.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación para las líneas de productos de la licitación son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Técnica	20%
Plazo de Entrega	20%
Precio	20%
Experiencia del Proveedor	15%
Garantía	10%
Factores de sustentabilidad: <ul style="list-style-type: none"> ● Sustentabilidad Ambiental (5%) ● Política de Inclusión de Género (5%) 	10%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	100%

a. Oferta Técnica:

Se valorará la presentación de un documento técnico bajo formato propio que avale cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas. Debe contener todo lo solicitado, detalle de materiales y diseño de la propuesta del invernadero, además de la ubicación (Provincia, Comuna, Localidad y Coordenadas UTM del predio) y deberá contener toda la información del beneficiario.

b. Plazo de Entrega:

El plazo para la ejecución del contrato se considera a partir de su inicio una vez tramitado el acto administrativo que lo apruebe y la emisión de la orden de compra. Se considerará plazo de ejecución el tiempo total que oferte el proveedor para construir el o los sistemas de cultivo hidropónico bajo Invernadero (simultáneamente). El plazo debe ser expresado en días corridos. (Anexo N° 2).

c. Precio:

Se valorará el precio ofertado en el Anexo N° 2, valor no sujeto a reajustes. Este valor debe ser presentado en la ficha del portal y el Anexo N° 2 como valor neto.



d. Experiencia del oferente en el rubro:

Se valorará la experiencia en el rubro dentro de los últimos 5 años. Se debe llenar el Anexo N° 3, adjunto en las presentes bases de licitación, acompañando la respectiva certificación.

e. Garantía:

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente. Se debe llenar el Anexo N° 4, adjunto en las presentes bases de licitación.

f. Factores de sustentabilidad:

Se calculará a partir de los criterios a evaluar consignados en el Anexo N° 5.

g. Cumplimiento de requisitos formales:

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

8.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a. Oferta Técnica (20%):

Los proponentes deben adjuntar un documento técnico que dé cuenta de cada uno de los temas solicitados en las bases técnicas y que permitan a la comisión interpretar adecuadamente que la oferta garantiza el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con detallar la totalidad de los requerimientos técnicos.	0

Nota: es obligación acompañar una propuesta técnica con todas las especificaciones de lo que se realizará.

b. Plazo de Entrega (20%):

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días corridos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ti = X \min \cdot \% \cdot Xi$$

Donde:

Ti = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Plazo de la oferta i

X min = Plazo de la oferta de menor tiempo.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

No se aceptarán ofertas que indiquen un plazo superior a 90 días corridos.

c. Precio (20%):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = X_{\min} \cdot \frac{\%}{X_i}$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

d. Experiencia del Proveedor (15%):

Este criterio se evaluará tomando como base la cantidad de contratos de similar naturaleza y envergadura a la licitada dentro de los últimos 5 años, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUBCRITERIO	FACTORES	PUNTAJE
Experiencia del Proveedor	Experiencia, a través de contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada en los últimos 5 años, acreditados por el o los mandantes. Se entenderá por servicios de similar naturaleza y envergadura aquellos servicios prestados en la construcción de invernaderos, en sistemas de riego, sistemas de cultivo bajo cubierta, cabezales de riego, obras civiles de riego y drenaje.	4 o más contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	100
		Entre 2 y 3 contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	70
		Al menos un contrato de similar naturaleza y envergadura a la licitada.	30
		Sin contratos en servicios de similar naturaleza y envergadura, no informa o no acredita debidamente los contratos que declara.	0

Las acreditaciones podrán ser:

1. Facturas.
2. Certificados de los mandantes emitidos para esta licitación.
3. Órdenes de compra aceptadas y/o recibidas conforme.
4. Contratos.



Cualquiera de los medios de verificación antes mencionados deben indicar expresamente:

- Mandante.
- Monto.
- Fecha.
- Servicio prestado.

e. Garantía de los trabajos (10%):

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE
Ítems a garantizar: -MATERIAL (estructura metálica, cubierta plástica, mallas de protección, y otros materiales detallados en bases técnicas). -EQUIPAMIENTO (bomba, filtro, válvulas solenoide, cabezal de riego, estanque, equipo multiparámetro, extractores de aire, sistema solar, motor reductor y otros materiales detallados en bases técnicas). -INSTALACIÓN (servicio de instalación).	12 meses o más	100
	Entre 7 y 11 meses	70
	Entre 4 y 6 meses	50
	Tres meses	0

El proveedor debe indicar expresamente lo que cubren las garantías declaradas. La garantía mínima a ofertar para los tres ítems es de 3 meses.

f. Factores de sustentabilidad (10%):

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información. Completar Anexo N° 5:

i. Sustentabilidad ambiental (5%):

	Criterio de Cumplimiento	Medio de Verificación
Huella Chile	El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes) vigente a la fecha de la postulación.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente	0



ii. Política de inclusión de género (5%):

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. Completar Anexo N°

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del o los Certificados de Cotizaciones Previsionales (F-30-1), que permita evidenciar dicha paridad.

Cálculo de puntaje:

Factor	Puntos
Cumple con el criterio.	100
No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente.	0

g. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su aclaración y/o rectificación, responde dentro del plazo establecido.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos para ello.	0



8.4 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Oferta Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de Entrega".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia del proveedor".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de Sustentabilidad".
7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento requisitos formales".
8. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

8.5 PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN.

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, se declarará desierta la licitación.

9. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.bllico.cl.



La SEREMI , dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www .mercadopubiico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10 ERRORES U OMISSIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

La Secretaría Regional exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el período de evaluación y sólo en los casos que la SEREMI lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "Foro Inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.ci.

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El oferente debe ingresar su oferta, a través de los Anexo Adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopub li co.ci](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

12 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia , para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- Oferten más plazo de entrega que el previsto en las bases.
- Omitan la presentación de cualquiera de los Anexos establecidos en las bases.

13 COSTOS.

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la SEREMI de Agricultura.

14 DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN .



Notificación: La SEREMI, informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la SEREMI de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La SEREMI podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo N°9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

15 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

La SEREMI podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Asimismo, podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

16 CONTRATACIÓN.

La Seremi suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.



La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique, sin perjuicio de las facultades de la Secretaría Ministerial y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

La contratación con el o los proveedores adjudicados se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra a través del portal y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, la que deberá realizarse durante las 24 horas hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra. Lo anterior, sin perjuicio del contrato respectivo suscrito entre las partes, si lo hubiere. Las condiciones que direccionarán la contratación son las establecidas en las presentes bases y se mantendrán completamente vigentes hasta el debido cumplimiento del o los proveedores adjudicados.

16.1 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia de 90 días corridos, contados desde la dictación del Acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de los plazos de entrega asociados a los hitos establecidos.

Asimismo la vigencia del contrato podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor, definidas en las presentes Bases.

16.2 Multas:

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la presente contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo con los siguiente:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de entrega para cualquiera de los hitos de acuerdo con lo señalado en su oferta.	Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso contados desde el cumplimiento del plazo ofertado. Se calculará como un 2% diario del valor neto del hito (informe) que se entregue con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos bienes o para parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 días.
2	No dar aviso de inconvenientes que signifiquen el retraso en la entrega de los informes.	2 UF por evento. hasta un máximo de 20 UF.
3	Entrega de equipamiento alternativo, distinto al ofertado. Será facultad de la SEREMI aceptar dichos cambios.	5 UF por evento, hasta un máximo de 20 UF.
4	No otorgar respuesta ante observaciones planteadas formalmente a los informes de avance, según los plazos establecidos para las entregas de informes técnicos.	5 UF por evento. hasta un máximo de 20 UF.
5	Rechazo con observaciones por más de dos veces de cualquier de los informes comprometidos.	5 UF por evento, hasta un máximo de 10 UF aplicable a cada hito (informe).
6	No cumplir con alguna de las condiciones de garantía o servicios de post - venta ofertados.	5 UF por evento. hasta un máximo de 20 UF.
7	Fallas por fatiga de material, durante la garantía del contrato.	5 UF por evento. hasta un máximo de 20 UF.

El monto de las multas se aplicará sobre los valores netos y será rebajado del pago que la SEREMI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de existir estados de pago pendientes podrá descontarse del próximo estado de pago mientras se tramita completamente la sanción. Del mismo modo la multa podrá cobrarse de la garantía de fiel cumplimiento en caso de que ya no existan facturas o estados de pago pendientes o podrá establecerse la forma del cobro mediante el acto administrativo que aplique la multa, lo que se notificará formalmente al proveedor.



Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la SEREMI notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La SEREMI contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal-Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la SEREMI.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

16.3 Supervisión y propiedad de los productos a contratar:

La SEREMI de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un/a funcionario/a de la misma SEREMI.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega y especificaciones de los servicios que por este acto se adquieren.
- b) Otorgar la recepción conforme y autorizar el pago, según se haya acordado en el presente instrumento.
- c) Autorizar adecuaciones menores relativas al servicio, que no impliquen modificar las prestaciones, y en general atender y resolver situaciones técnicas que se produzcan en el presente contrato.
- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.
- e) Coordinar las reuniones que estime necesarias para dar debido seguimiento a la entrega.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el adjudicatario, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el adjudicatario o con determinados profesionales del equipo técnico de esta última. El adjudicatario deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin



perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento de la empresa.

16.4 Pagos:

Los servicios se pagarán en dos cuotas contra la recepción conforme de cada hito previstos en el contrato a celebrar según lo indicado en las presentes bases.

16.5 Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá, a través de su contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Las facturas deben ser emitidas de la siguiente forma:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Playa Blanca N° 2328, Iquique
Giro	: Servicio Público
Detalle	: N° de cuota e hito

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser ingresada a través de las siguientes casillas electrónicas: dte.agricultura@facturatunegocio.cl y hector.rojas@minagri.gob.cl.

La SEREMI, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de ser rechazada dicho rechazo se materializará a través de la misma plataforma del Sii.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la SEREMI para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.)

Es necesario señalar que partir del mes de mayo 2020, la Administración ha determinado algunos ajustes en la operación de pago a proveedores para todos los Servicios Públicos, lo que implica, entre otros efectos, que los pagos se realizarán centralizadamente desde la Tesorería General de la República (TGR), vía transferencia a las cuentas corrientes de los proveedores del Estado.

El sistema de pago centralizado persigue dos propósitos directos: garantizar el cumplimiento de la Ley 21.131 de Pago a 30 días y permitir un mejor manejo de los recursos financieros del Fisco y de manera indirecta, el sistema busca evitar problemas de liquidez en los proveedores del Estado, especialmente los pequeños y medianos.

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación del proveedor adjudicado informar, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos:

Razón Social:

RUT:



Banco:

Nº Cuenta Corriente:

a. Factoring:

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo N°75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. La SEREMI no se responsabilizará de los intereses que eventualmente cobrará el factor ing al proveedor.

17 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La SEREMI, podrá modificar el presente contrato o podrá poner término anticipado al mismo, de acuerdo con las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante.
- c) Cuando proveedor incurra en incumplimiento grave de . las obligaciones contraídas en virtud del contrato , y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas las multas que procedieren. Se entenderá como incumplimiento grave: a) la inejecución por parte del proveedor de una o más de las actividades previstas en las presentes bases, en términos que repercuta negativamente en la figura de la SEREMI, b) no presentar los informes en los plazos establecidos en el presente instrumento y cuyo retraso supere los 10 días hábiles, c) cuando un informe sea observado por tercera vez, y las demás que ha establecido el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

En caso de que el término anticipado se produzca por las causales b) y/o c) se procederá adicionalmente al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato .

En los casos mencionados precedentemente la SEREMI, comunicará el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios contratados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

18 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente adjudicado debe entregar, al momento de la firma del contrato , una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.



Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianzas o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, emitida como irrevocable y pagadera a la vista, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo N°68 del reglamento de la Ley N°19.886. Dicha garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: *"Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado"* **ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA** ".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción de éste, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la SEREMI de Agricultura, cuando se incurra, por parte del proveedor en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute (deje de prestar los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno) conforme a éste, o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos, según se ha definido en este mismo instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en no más de 5 días hábiles.

19 ESTADOS DE PAGO E INFORMES DE AVANCE

El contrato a celebrar motivo de la presente licitación será pagado de acuerdo con la siguiente estructura:

Numero Cuota	Entrega de los informes y/o avances	% de la cuota	Contenido de los Informes y de la entrega.
Cuota N°1	A los 60 días corridos del inicio del contrato.	50, del monto total del contrato.	Informe Técnico N° 1: Debe Contener: <ul style="list-style-type: none"> Detalle de Materiales dispuestos en terreno (con sus respectivos respaldos fotográficos, listado detallado de materiales entregados, acta de recepción por parte del beneficiado y

Cuota N°2	Una vez entregada la totalidad de la obra menor a los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.	50, de monto total del contrato	<p>Informe Técnico N° 2: Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega final de la unidad. Detalle de la instalación completa de la unidad de sistema hidropónico bajo invernadero (con sus respectivos respaldos fotográficos, avance de la obra con detalles técnicos, de haber retrasos, justificar toda actividad y reprogramación). Debe incluir también la transferencia tecnológica (capacitación con sus respectivos respaldos fotográficos, recepción conforme del beneficiado y de contraparte técnica y entrega de manual de operación de la unidad productiva).
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si el proveedor oferta un plazo inferior a los 90 días corridos, cantidad que se ha establecido como máxima, debe acompañar a su oferta técnica un cuadro como el de los estados de pago precedente, ajustándolo a los plazos de entrega de cada hito, en la misma proporcionalidad establecida en estas bases.

i. Aprobación de Informes.

La aprobación del informe por parte de la Contraparte Técnica debe hacerse por escrito, vía física o correo electrónico. Una vez efectuada su revisión, se pueden producir las siguientes situaciones:

- a) El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- b) El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. La Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.
- c) El Informe es observado o rechazado. En este caso el proveedor tendrá 5 días hábiles para corregir los puntos observados.

Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente



Contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. El proveedor entregará las correcciones dentro de los plazos estipulados y serán aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste deberá enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente .
- ii. El proveedor entregará las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contra parte Técnica estimará que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato éste último podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SEREMI, además de proceder al cobro de las multas que procedan.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, los que deberán ser debidamente fundados por parte del proveedor.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la comunicación o carta respectiva en la oficina correspondiente .

20 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El proveedor ni la SEREMI serán responsable en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito , notificará, por escrito a la SEREMI, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la SEREMI mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

11.- BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGA L, COMUNA DE HUARA".

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:



La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, llama a los proveedores del rubro, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de Licitación Pública denominado: **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA"**.

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de **fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país**. De acuerdo al Decreto Ley N° 294 de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

Su misión es "avanzar hacia un sector agroalimentario y forestal competitivo, sustentable, innovador y moderno, comprometido socialmente con el desarrollo regional y rural".

En la Provincia del Tamarugal, la escasez del recurso hídrico y las temperaturas extremas, generan complicaciones en los sistemas productivos agrícolas. Esto involucra la búsqueda y utilización de nuevos sistemas de producción, sumado a lo anteriormente señalado hace necesario el uso de nuevas tecnologías como, por ejemplo; el uso de sistemas de recirculación bajo ambientes controlados, fertirrigación, entre otros. Estos últimos han hecho más eficientes el uso del recurso hídrico, logrando producir diversos tipos de hortalizas (hojas, frutos y flores de corte), para el consumo en diversos lugares del mundo, el agricultor podría programar cosechas de primores durante todo el año, siendo importante al momento de planificar un tipo de producción cuando existe mayor demanda tanto regional como comunal, dejando de adquirir productos procedentes de otras regiones como ocurre con las hortalizas importadas. Lo anterior permite a los agricultores salir al mercado antes que los productos traídos del Sur, obteniendo mejores precios. También, estos Sistemas permiten la utilización de aguas recicladas para producción de flores en condiciones áridas. Otro rubro de producción es la alimentación suplementaria como el Forraje Verde Hidropónico (FVH) para el ganado, que escasea cuando llega el Invierno Altiplánicas y/o Continental. Sumado a todos estos beneficios el productor realiza una mejor utilización del agua de riego tan escasa en la Provincia del Tamarugal.

La construcción, implementación y habilitación de sistemas de recirculación para el uso eficiente del agua, es una poderosa herramienta para mejorar la condición del recurso, además de incentivar la permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas y para desarrollar significativamente la productividad agropecuaria de sus tierras.

El objetivo general del presente convenio es optimizar la disponibilidad del recurso hídrico para riego de los beneficiarios y aumentar su capacidad productiva, a través de la aplicación de tecnologías eficientes y asistencia técnica. Para dar cumplimiento a este objetivo general, se han planteado los siguientes objetivos específicos:

- a) Mejorar la seguridad del riego en sistemas productivos de la Provincia del Tamarugal.
- b) Contribuir al mejoramiento de la base productiva de agricultores pertenecientes a la Provincia del Tamarugal.
- c) Aumentar el número de sistemas de alta eficiencia hídrica de productores de la Provincia del Tamarugal, con la implementación de 5 (cinco) unidades de sistemas de cultivo hidropónico bajo invernadero.

2. MODALIDAD DE LICITACIÓN:



La presente licitación se llevará a cabo en **dos líneas de productos**, pudiendo así los proponentes ofertar en la o las líneas con las que cuenten los insumos requeridos y con la disponibilidad de entrega que se exige.

La adjudicación se realizará por cada línea de producto y las adquisiciones se ajustarán al presupuesto máximo disponible por línea, según se indica más adelante.

Los mismos criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto. Los proponentes que oferten a más de una línea deben presentar tantos Anexos N° 2 como líneas de producto a las que postulen.

Para la postulación de cualquiera de las dos líneas de la licitación los proponentes deben buscar y recabar toda la información solicitada para la postulación del beneficiario, se deja expresamente establecido que la Seremi sólo propone la Provincia o el sector de la región, pero no el lugar a intervenir, por lo tanto, forma parte de su propuesta la individualización del beneficiario y su propiedad. Los oferentes no podrán postular a un mismo beneficiario para las unidades productivas.

3. OTROS ANTECEDENTES:

3.1. Características del agricultor y aspectos a considerar en la preparación de la oferta:

El y/o los agricultores propuestos por los proponentes deben acreditar la información requerida en el Anexo N°6, para la preparación de la oferta, siendo de principal importancia técnica para el proveedor, la información referida a la tenencia de tierras y agua, dadas sus naturalezas (mediante certificados de dominio vigentes o en su defecto documento que acredite que los certificados fueron solicitados a conservador indicando su fecha de entrega).

El proveedor al contar con esta información básica disponible (por ej. ubicación del predio, tipo de terreno, fuente del agua, calidad del agua, etc.), podrá confeccionar su propuesta técnica para la implementación de la unidad de sistema de cultivo hidropónico bajo invernadero, la cual debe adecuarse a las condiciones de los recursos mencionados (tomando en cuenta además los factores climáticos) que se encuentren en el predio del agricultor postulado.

Con lo anterior, se esclarece que las especificaciones técnicas referidas en el punto N°10 de las Bases Técnicas, tanto al sistema hidropónico, como las del invernadero, está sujeta a las condiciones de los recursos de tierras y aguas con las que cuentan los agricultores propuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el punto N° 10 de las Bases Técnicas se indican características generales tanto para el sistema hidropónico, como para el invernadero, las cuales, indudablemente, en lo específico variarán dependiendo de las estructuras con las que el proveedor convendrá trabajar en su propuesta técnica.

Dicha propuesta, debe ser clara y específica en cuanto a lo técnico, teniendo una armónica relación con los recursos tanto de tierra, aguas y climáticos en donde se ubicará la unidad.

3.2. Propuesta específica de ubicación para la instalación e implementación del invernadero:

Los proponentes deben declarar la ubicación georreferenciada de la unidad productiva donde se instalará el invernadero, para tener certeza de las dimensiones a intervenir, sus condiciones geográficas y del terreno y de la propiedad de esta.

Las unidades a implementar serán distribuidas de la siguiente manera:

- e 01 (una) unidad de sistema de cultivo de hortalizas de hoja hidropónicas bajo invernadero para beneficiados de la Pampa del Tamarugal de la comuna de Huara, Provincia del Tamarugal.
- 01 (una) unidad de sistema de cultivo de hortalizas de fruto hidropónicas bajo invernadero para beneficiados de la Pampa del Tamarugal de la comuna de Huara, Provincia del Tamarugal.

Las unidades a licitar podrán ser instaladas en cualquier localidad ubicada en la Pampa del Tamarugal de la comuna de Huara, y deben entregarse todos los documentos que acrediten los terrenos, el agua y además debe entregarse la localización en coordenadas UTM de la ubicación de la instalación, tal como ha sido señalado.

4. LÍNEAS DE PRODUCTO:

Las líneas de producto a licitar son las siguientes:

Nº	LÍNEA DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL - HORTALIZAS DE HOJA	1
2	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL - HORTALIZA DE FRUTO	1

5. ENTREGA

El plazo para la entrega de cada sistema de cultivo será el ofertado por el o los proponentes adjudicado, no obstante, ninguna podrá superar los 90 días corridos contados desde el inicio del contrato.

6. TRANSFERENCIA Y CAPACITACIÓN:

El proveedor debe hacer entrega de la unidad en conjunto con la capacitación al agricultor beneficiario del proyecto, la que debe estar focalizada en la operación de cada uno de los componentes, y debe dar respaldo a la capacitación mediante un documento, pudiendo ser éste un instructivo o manual de operaciones, con el fin de que el agricultor sepa por completo el funcionamiento de la unidad productiva. Esta capacitación podrá ser realizada en una o más sesiones, de manera de poder dar respuesta a todas las consultas que pueda presentar el productor acerca de la puesta en marcha y manejo de la unidad productiva.

La cantidad de sesiones de la capacitación y su duración, el tipo de material a entregar y el lugar donde se llevará a cabo debe indicarse expresamente en la oferta técnica del proponente.

Como medio de verificación de que la capacitación fue realizada, el proveedor deberá entregar a la SEREMI, copia del manual o instructivo, hoja de asistencia del agricultor a la capacitación y cualquier otro medio de verificación que otorgue certeza de la realización de ella.

7. **LUGAR DE ENTREGA:**

La ubicación para la instalación de las unidades de cultivo hidropónico bajo invernadero será en la Pampa del Tamarugal, ubicado en la comuna de Huara.

La zona denominada Pampa del Tamarugal corresponde a la subcuenca del mismo nombre, la cual se localiza en la Depresión Intermedia de la Región de Tarapacá, desde Zapiga hasta Cerro Gordo. Comprende el acuífero Pampa del Tamarugal, definido por la Dirección General de Aguas (DGA) el año 2009 en la resolución N° 245. Esta subcuenca lleva como código DGA el 0170 (ver Figura 1).



Figura 1. Delimitación de la Subcuenca Pampa del Tamarugal, establecido en la Resolución N° 245 de la Dirección General de Aguas, CIDERH (2013).

La instalación de estos invernaderos debe contemplar también la limpieza y nivelación de los terrenos, previo al montaje de las estructuras y equipamientos.

8. **CONDICIONES DEL TERRENO:**

Los terrenos considerados para la instalación del sistema de cultivo se deben limpiar, aplanar y nivelar previo a la instalación del sistema de cultivo y de su invernadero, según ya se ha indicado.

Será responsabilidad del proponente considerar todas las condiciones geográficas necesarias para la adecuada instalación e implementación de los invernaderos.



En la oferta técnica deben indicarse las dimensiones del terreno y de las obras a implementar, según el invernadero a instalar. Cualquier modificación a estas dimensiones a posterior debe ser informada y esperar la aprobación formal de la contraparte técnica, en ningún caso podrá tratarse de una reducción de la superficie.

9. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

El proveedor debe garantizar que los invernaderos instalados puedan soportar las condiciones ambientales de la Pampa del Tamarugal. Para esto, los invernaderos deben permitir el cultivo de especies hortícolas tanto en época estival como invernal, y los materiales y equipamientos que integran el sistema productivo deben desempeñarse de buena manera bajo las condiciones climáticas existentes. En caso de fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, referidas y evaluadas técnicamente como fatiga de material por no cumplir el estándar asociado a la condición geográfica/climática, se activará una notificación de sanción al proveedor, según se establece en las Bases Administrativas, tipo de sanción N° 7.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y requerimientos mínimos establecidos en el presente documento pueden estar sujetos a mejora, pudiendo el oferente proponer las mismas o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no supere el monto máximo disponible del presupuesto.

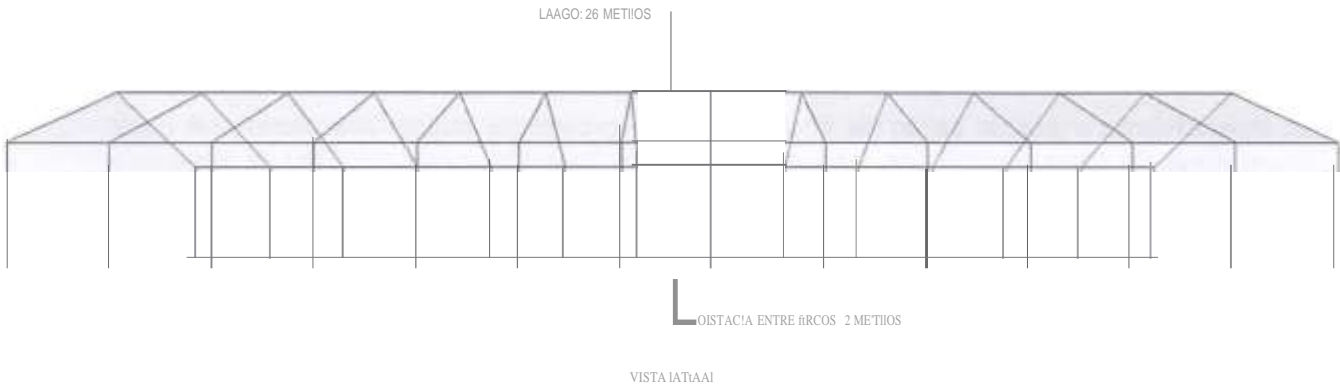
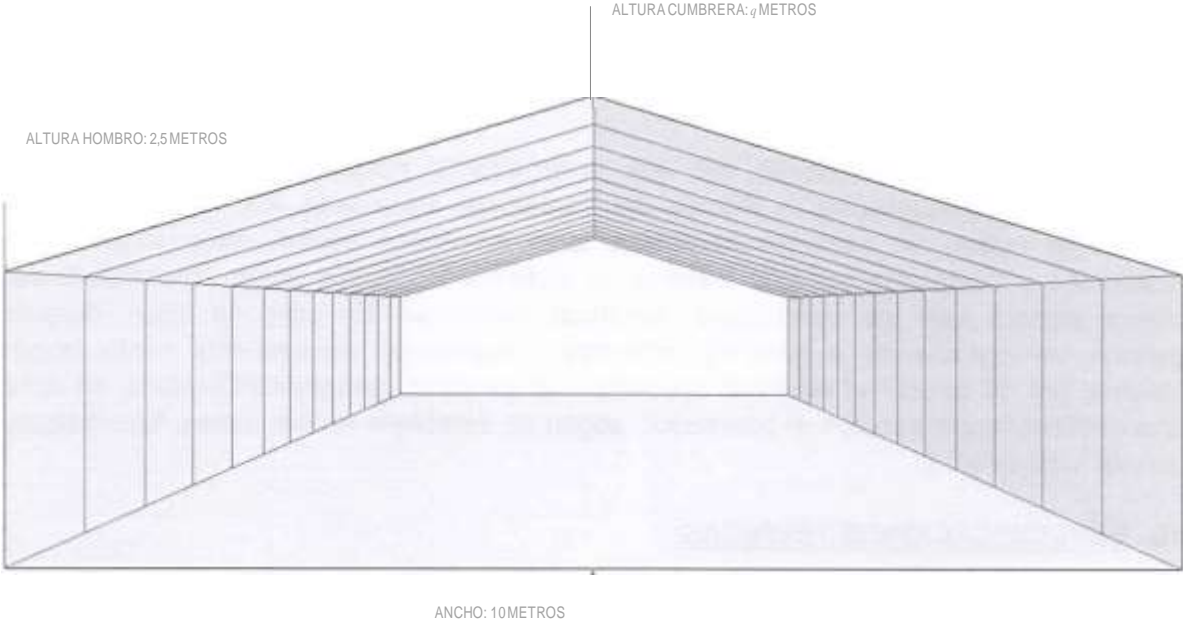
i. Dimensiones del invernadero:

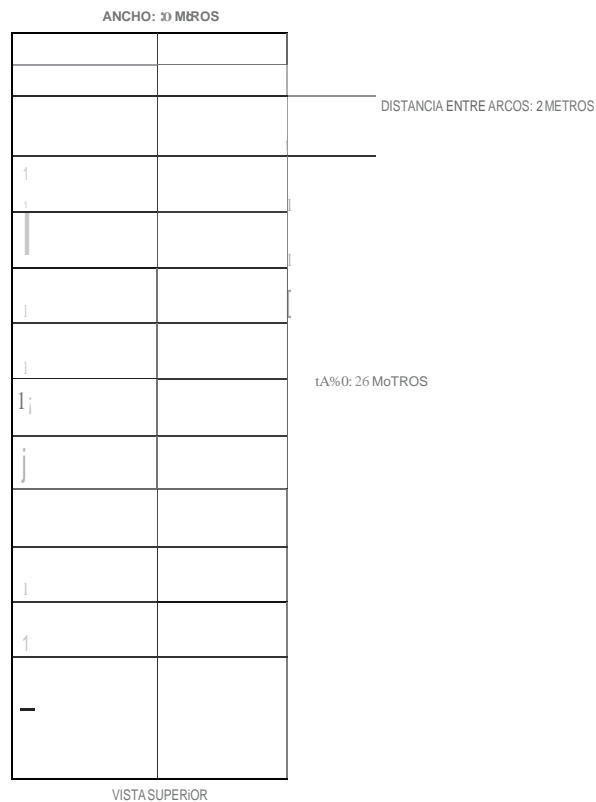
Los invernaderos a ofertar serán de tipo túnel. Si el proveedor posee una oferta con otras dimensiones de largo y ancho de las sugeridas a continuación, pero mantiene la superficie total deseada de 260 m² deberá indicarla en la Propuesta Técnica. En ningún caso podrá disminuirse la superficie total del invernadero de 260 m². Se sugieren las siguientes dimensiones y características a modo referencial.

Invernadero:

Ancho	10 metros
Largo	26 metros
Altura hombro	2,5 metros
Altura cumbre	4 metros
Distancia entre arcos	2 metros máximo
Superficie total	260 metros cuadrados







ii. Características generales:

A continuación, se presentan las características mínimas exigibles de los invernaderos:

Pilares fabricados en tubo \varnothing 40 mm x 1,5 mm, acero galvanizado, separados a 2 metros entre cada uno.

Arcos en tubo \varnothing 40 mm, separados **máximo** a 2 metros entre sí

Tirantes verticales y refuerzos en tubo de \varnothing 32 mm

Los perfiles base de la estructura deberán estar instalados a una profundidad mínima de 0,8 m, con aplicación de concreto para asegurar firmeza de perfiles.

La cubierta del invernadero debe ser impermeable al viento, y deberá contar con ventanas cubierta de malla antiáfidos.

El material de cobertura deberá ser de polietileno con filtro UV, con una duración mayor a 2 temporadas.

El invernadero deberá contar con una malla sombra externa, que permita disminuir la radiación incidente en la unidad. Esta malla debe estar por sobre el invernadero, separada **mínimo a 30 cm** de la cubierta de polietileno. El porcentaje de sombreado de la malla debe ser de 50% mínimo, la función de esta malla es reducir la radiación incidente, proteger al cultivo de la alta radiación, además de proteger la cubierta plástica.

El invernadero debe contar con pediluvio en el acceso.

iii. Cortinas:

El invernadero deberá contar con cortinas en sus laterales, de material plástico (polietileno), con filtro UV, y que sea capaz de soportar efectos mecánicos como la fricción y el viento. Estas cortinas pueden ser manuales o automáticas.



En el caso de ser manuales, estas deben regular su apertura de forma manual, y en lo posible deberán tener la capacidad de poder implementar en su futuro un sistema automático de apertura.

En el caso de ser automáticas, estas deben contar con:

- Motor que permita la apertura y cierre.
- Sistema fotovoltaico que permita energizar el sistema.
- Sistema de operación en modo automático, manual y apagado.

La superficie total de ventanas debe ser igual o superior a un 30% de la superficie del invernadero (78 m²).

iv. **Sistema de cultivo:**

Las especificaciones para cada sistema de cultivo, dependiendo de la línea de producto a abordar son las siguientes:

Sistema de cultivo para hortalizas de hoja: La superficie deberá estar distribuida en 4 mesas de cultivo con sistema de raíz flotante o NFT. Se deberá contar además con una mesa de germinación para plántulas y un sector de mesas con sistema en alta densidad para la etapa previa al trasplante final. Este sistema de cultivo deberá contar con un estanque de solución nutritiva y sistema de recirculación de la solución. La superficie mínima de cultivo a considerar debe ser de 140 metros cuadrados.

Sistema de cultivo para hortalizas de fruto: La superficie deberá estar compuesta en su totalidad por un sistema de fertirrigación con sistema presurizado y emisores. El cultivo (orgánico o inorgánico, o mezcla de ambos) deberá ser establecido en algún sistema de sustrato (mangas, platabandas, camellones, bateas, etc.) y el cultivo deberá estar aislado del suelo del lugar. La superficie mínima de cultivo a considerar debe ser de 200 metros cuadrados.

El suelo del invernadero debe estar cubierto con gravilla para mayor limpieza al interior de la unidad. Este deberá estar nivelado y limpio al momento de la recepción de la obra.

v. **Control climático**

Para el control de temperatura al interior de la unidad productiva se debe contar como mínimo con un sistema de ventilación y extracción de aire, de manera de poder extraer el aire caliente del interior del invernadero.

vi. **Otros equipamientos**

Junto con la entrega del invernadero se debe incluir equipamiento básico de medición de parámetros productivos. Estos equipos deben ser:

- Medidor multiparámetro para solución nutritiva (pH, Temperatura, Conductividad Eléctrica), tipo o similar a Medidor Portátil e Impermeable de pH / CE / TOS / Temperatura Groline Hidroponía. - HI9814 Hanna Instruments.
- Termómetro e Higrómetro ambiental, tipo o similar a Termohigrómetro Portátil - HI9564 Hanna Instruments
- Balanza granataria para el pesaje de fertilizantes.

vii. Insumos y material vegetal:

La entrega del invernadero debe ser con material productivo, es decir, el proveedor debe dejar instaladas las capacidades productivas y además insumar con un stock inicial de fertilizantes, (1 saco de 25 kg de Nitrato de calcio, 1 saco de 25 kg de nitrato de potasio, 1 saco de 25 kg de fosfato momoamónico, 1 saco de 25 kg de sulfato de magnesio, 25 kg de mezcla ultrasol microelementos) agroquímicos (1 litro de fungicida, 1 litro de insecticida anti-afidos) y **un 50% de la superficie de cultivo con plantas en crecimiento** al momento de la entrega. Las especies cultivadas dependerán del sistema de cada línea a abordar, y para cada caso estas deberán ser:

Sistema de cultivo de hortalizas de hoja: hortalizas de hojas (a lo menos 2 especies como por ejemplo: lechuga, espinaca, berros, albahaca, cilantro, etc.) y en variedades compatibles con el cultivo hidropónico en sistema NFT o Raíz Flotante.

Sistema de cultivo de hortalizas de fruto: hortalizas de fruto (a lo menos 2 especies como por ejemplo : pimentón, tomate, pepino de ensalada, melón, zapallo italiano, etc.) y en variedades compatibles con el cultivo hidropónico sobre sustrato.

viii. Calidad de los materiales:

El proveedor debe garantizar que los materiales utilizados en la construcción de los invernaderos y los sistemas de cultivo cumplen con estándares para su uso en las condiciones de la Pampa del Tamarugal y deben entregar asistencia post-venta para las unidades montadas, la cual debe ser igual a la oferta de garantía a presentar.

ix. Inspección de la obra menor, seguimiento y libro de obra:

La inspección de las obras menores se llevará a cabo por la contraparte técnica del contrato a suscribir, realizando seguimiento *in situ* de los avances de la obra en sus diferentes etapas. Esta inspección permitirá corroborar los cumplimientos técnicos y de avances de los distintos componentes de la construcción y sus respectivos informes.

La contraparte técnica, que actuará, como inspector técnico de la obra menor (I.T.O.) a realizar, llevará un registro en un libro de obra menor de cada visita a la construcción a fin de dejar observaciones, recomendaciones y rectificaciones que procederá realizar, las que deben ser salvadas en su totalidad por el proveedor.

Todos los hallazgos y comunicaciones entre las partes deben quedar registradas en el libro dispuesto para dichos efectos.

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:

El presupuesto máximo disponible para la adquisición de cada línea se detalla a continuación., los valores incluyen IVA y no están sujetos a reajustes.

Nº	LÍNEA DE PRODUCTO	VALOR (\$)
1.-	SISTEMA DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL –HORTALIZA DE HOJA	35.334.000
2.-	SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPONICO BAJO INVERNADERO EN LA PAMPA DEL TAMARUGAL -HORTALIZA DE FRUTO	35.334.000
TOTAL, LICITACIÓN		70.668.000



111. ANEXOS

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

_____ de _____ 2020

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____ RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado _____, también, **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA"**, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si ___ NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si ___ NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____ de _____ 2020

_____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado _____, también **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA"**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Si ___ NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley Nº 20.720, Si ___ NO___ (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley Nº20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Nombre y Firma



ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

_____ de _____ 2020

Por el presente acto declaro que el precio neto cotizado por la totalidad de los productos solicitados en la presente licitación denominada "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA", es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

Nº DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	
NOMBRE DE LA LÍNEA	
ESPECIFICACIÓN DE LO OFERTADO (*)	
PRECIO NETO UNITARIO POR INVERNADERO (**)	\$
PLAZO DE ENTREGA INDICAR DÍAS CORRIDOS (***)	

(*) Producto, especificaciones, acompañar oferta técnica, características, etc.

(**) El precio neto debe incluir la instalación y todos los gastos asociados en el lugar indicado. Indicar valor por invernadero que se multiplicará por la cantidad establecida por línea.

(***) No se aceptarán propuestas de entrega mayores a 90 días corridos.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal

En caso de que el proveedor postule a más de una línea debe presentar tantos Anexo N° 2 como líneas a las que postula.



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

_____ de _____ 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, _____ RUT, _____ en representación de la empresa o persona natural _____, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió el producto	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, factura, contrato o certificado del mandante)
1				
2				
3				
n				

Nombre y Firma del Representante Legal

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, con fecha dentro de los últimos 5 años, mediante cualquiera de los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada o recibidas conforme.
2. Facturas
3. Contratos
4. Certificados del mandante

La SEREMI podrá verificar la veracidad de dicha experiencia mediante los medios que disponga.



**ANEXO N° 4
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

Nombre:

RUT:

RUT empresa (Personas Jurídicas):

<p>Garantizar los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIALES (estructura metálica, cubierta plástica, mallas de protección, y otros materiales detallados en bases técnicas). - EQUIPAMIENTO: Bomba <ul style="list-style-type: none"> • Filtro • Válvulas solenoide • Cabezal de riego, • Estanque • Equipo multiparámetro • Extractores de aire • Sistema solar • Moto reductor • y otros materiales detallados en bases técnicas) - INSTALACIÓN (servicio de instalación) 	<p align="center">Meses de Garantía por ítems</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

La garantía mínima a ofertar es de 3 meses para cada ítem indicado en el cuadro.

Nombre y Firma Representante Legal



**ANEXO Nº 5
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD**

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

- Sustentabilidad Ambiental :

Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)	
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Marque con una X el o los factores que postula Sí.....- NO.....

Nota: sólo se validará el criterio si acompaña el certificado del registro vigente.

- Política de Inclusión de género

Cuenta con una política de inclusión de género	
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones , con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).	Marque con una X el o los factores que postula Sí.....- NO.....

Nombre y Firma del Representante Legal

**ANEXO Nº 6
FICHA DEL AGRICULTOR**

Nombre Completo	
RUT	
Fotocopia Cédula Identidad	(*)
Nº de Contacto	
Dirección	
Comuna del predio donde se instalará la unidad	
Localidad del predio donde se instalará la unidad	
Coordenadas UTM del predio donde se instalará la unidad (Datum WGS84 Huso 19)	
Documento que acredite la tenencia o arriendo de Derechos de Agua(*)	(*)
Documento que acredite la tenencia o arriendo del Terreno(**)	(*)
Certificado de Acreditación de Calidad Indígena	

Los agricultores postulados no deben presentar rendiciones pendientes o deudas con CONADI.

(*) Para la acreditación de las Aguas, dependiendo del caso:

a) Presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de Aprovechamiento de agua con máximo 01 año de antigüedad a Nombre del Agricultor.

b) Presentar Contrato de Arriendo de terreno con CONAF que incluye el agua, con al menos 01 año de vigencia a partir de la fecha de postulación o en este último caso, presentar un certificado de renovación del contrato en trámite.

e) Presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de Aprovechamiento de Aguas con máximo 01 año de antigüedad, a nombre de una Comunidad Indígena, de la cual el agricultor postulante sea parte, incluyendo además Autorización Notarial de la Directiva (**Anexo Nº9** de las presentes bases), especificando el caudal autorizado.

d) En caso de que el agricultor postulante utilice para estos fines los derechos de aguas del padre, madre, o cónyuge, deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de Derecho de



Aprovechamiento de Aguas con máximo 01 año de antigüedad, a nombre del padre, madre o cónyuge, anexando la Autorización Notarial de uso de Aguas (**Anexo N°10** de las presentes bases).

(**) Para la acreditación de la tierra, dependiendo del caso:

a) Presentar Certificado de Dominio Vigente del Terreno con máximo 01 año de antigüedad a Nombre del Agricultor.

b) Presentar Contrato de Arriendo de terreno con CONAF o Bienes Nacionales, con al menos 01 año de vigencia a partir de la fecha de postulación o en este último caso, presentar un certificado de renovación del contrato en trámite.

e) Presentar Certificado de Dominio Vigente del Terreno a nombre de una Comunidad Indígena con máximo 01 año de antigüedad, de la cual el agricultor postulante sea parte, incluyendo además Autorización Notarial de la Directiva (**Anexo N°9** de las presentes bases), especificando la superficie autorizada.

d) En caso de que el agricultor postulante utilice para estos fines el terreno del padre o la madre, deberá presentar Certificado de Dominio del Terreno con máximo 01 año de antigüedad, nombre del padre o madre, anexando una Autorización Notarial del uso del Terreno (**Anexo N°10** de las presentes bases).

(***) Presenta documento / no presenta documento ; Tipo de documento que presenta .



ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE PARENTESCO POR PARTE DEL
AGRICULTOR BENEFICIARIO.

Yo, _____, **Rut Nº** _____, **Agricultor**, con domicilio en _____, declaro bajo juramento:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún parentesco hasta 3er grado con algún funcionario o prestador de servicios de la SEREMI de Agricultura de Tarapacá ni de CONADI.

NOMBRE:
RUT:



ANEXO N° 8
CARTA COMPROMISO AGRICULTOR

Mediante el presente, yo, _____, RUT, _____, declaro que, me comprometo a trabajar activamente la Unidad de Sistema Hidropónico Bajo Invernadero, adjudicada en esta postulación y a iniciar actividades en el Servicio de Impuestos Internos, con el fin de comercializar mis productos agrícolas bajo la vía formal.

NOMBRE AGRICULTOR:
RUT:



**ANEXO N°9
AUTORIZACIÓN NOTARIAL DIRECTIVA (USO AGUA S/TIERRA)**

Yo _____ Cédula de identidad N° _____
_____ Cédula de identidad N° _____
representación de _____ en
_____ Cédula de identidad N° _____
de _____
domiciliado en _____, Comuna de _____, viene a
exponer y autorizar lo siguiente:

Primero:

Que, la organización que represento (amos) es propietaria de:

(Indicar nombre del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que, el agricultor postulante de la presente licitación, individualizado a continuación, es socio vigente de nuestra organización.

Postulante (Nombre y RUT):

Que, como tal, le corresponde proporcionalmente _____ (indicar superficie o caudal en litros por segundo).

Tercero :

Por el presente, autorizamos al socio (a) ya individualizado (a), a presentar y utilizar el bien señalado , exclusivamente para postular a la presente licitación y para que ejecute la(s) acciones comprometidas en el proyecto.

FIRMA _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____
N° _____
CARGO _____

FIRMA _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____
N° _____
CARGO _____

FIRMA _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____
N° _____
CARGO _____



FIRMA MINISTRO DE FE
(Notario, secretario municipal u oficial civil).

**ANEXO N°10
AUTORIZACIÓN NOTARIAL (USO AGUAS/TIERRA)**

Don(ña) En _____ a _____ de _____ 2020.

(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)
Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en la comuna de _____
_____ quien viene a exponer lo siguiente:

Primero:

Que soy propietario(a) de:

(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____

Es mi _____
(Cónyuge/conviviente/hijo)

Tercero:

Que, por el presente, autorizo el uso de _____ (Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes) para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado en la presente licitación.

FIRMA PROPIETARIO

**FIRMA MINISTRO DE FE
(Notario, secretario municipal u oficial civil).**

ANEXO N° 11

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del
Ministerio de Hacienda, que aprueba
reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre
contratos administrativos de suministro y
prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

xxx.1

y

xxx.2

EN ³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado,
Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰, los comparecientes mayores de edad,
quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de
licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de
conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del
Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre
contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento,

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de
proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores .

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la
unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil,
profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la
unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único
tributario, señalar la persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento
expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional
de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.



los comparecientes acuerdan en constituir una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** , para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado ¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° ¹⁴, de fecha ¹⁵, de la Subsecretaría El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes , pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada , de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado ¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye , indistintamente , el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250 , de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas , para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará ¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.



vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸ En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio.....¹⁹

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) ²⁰ el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) ²³ para actuar en representación de la ²⁴, consta en escritura pública de fecha ²⁵ otorgada ante don (doña) ²⁶ Notario Público de la ²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) ²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) ³¹ Notario Público de la ³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota al pie 18.

³² Ver nota al pie 19.



En comprobante previa lectura firman los comparecientes . -
Se da copia. - DOY FE.

Nombre y Firma _____ de _____ 2020



2. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE SISTEMAS DE CULTIVO HIDROPÓNICO BAJO INVERNADERO, PARA LA PAMPA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE HUARA"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las citadas Bases.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios /as y prestador de servicio para integrar la comisión evaluadora del presente proceso de licitación pública:

- a) Juan Carlos Araya Gonzáles, Encargado Unidad Tierras y Aguas , CONADI Subdirección Nacional Iquique.
- b) Héctor Rojas Contreras, Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.
- c) Juan Francisco Vargas Araya, Coordinador Convenio CONADI – SEREMI de Agricultura, Aplicación de Tecnología en el Uso Eficiente de los Recursos Hídrico, Provincia del Tamarugal.

En caso de ausencia de don Héctor Rojas Contreras, podrá ser reemplazado por Angélica Ríos Aburto , Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos funcionarios podrá ser reemplazado por Ítalo Prudent Encina, Rut: 13.415.224-9, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.- PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas , técnicas y anexos en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUN'QU

ESE

FERNANDO CHIFFELLE RUFF
A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá

